Ajuntament de Girona

Exp. 2021002630

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DEL AÑO 2021 OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA AL GIRONA CLUB HOQUEI COMO SOPORTE AL PROYECTO DEPORTIVO LOS PRIMEROS EQUIPOS DE LA ENTIDAD, PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN ESTATAL (OK Liga y OK Liga femenina) Y PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO MASCULINO A COMPETICIÓN EUROPEA (wseurope cup)

REUNIDOS

Por un lado, el señor Àdam Bertran i Martínez con DNI [redacted], concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a efectos del presente convenio en la Plaza del Vi número 1 de Girona, asistido por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro, el señor Marc Avellaneda Quintana, con DNI [redacted], en representación del Girona Club Hoquei con NIF G17151887,

I N T E R V I E N E N

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B. El segundo en representación del Girona Club Hoquei amb NIF G17151887

PACTAN

Primero.- OBJECTO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de otorgamiento de la subvención del Ayuntamiento de Girona (en adelante Ayuntamiento) al Girona Club Hoquei (en adelante la Entidad), como apoyo al proyecto deportivo de los primeros equipos de la entidad, participación en la OK Liga y en la OK Liga femenina, en el ámbito estatal y por la participación del equipo masculino en la competición europea WSeurope Cup. (Temporada 2020-21)

Segundo.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO GIRONA

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

2.1. Efectuar una aportación de quince mil euros (15.000 €). Esta aportación se hará efectiva antes del 15 de junio de 2021.

Esta aportación está sujeto a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por las administraciones públicas y, en particular, a lo que se establece la base 34ª de ejecución del presupuesto de este año.

2.2. Autorizar a la Entidad, el uso de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2020-2021, según los horarios aprobados por Decreto de Alcaldía y especificados en el Apéndice 1, así como de futuras temporadas previa solicitud y posterior aprobación.

2.3. De acuerdo la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios mediante la utilización de instalaciones municipales, y de acuerdo el capítulo IV - beneficios fiscales y su artículo 4, se eximirá el pago de las tasas correspondientes.

2.4. Ceder a la Entidad los derechos de explotación del bar durante los partidos.

2.5. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar al desarrollo de este convenio.

2.6. Publicar la subvención concedida a las Bases de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Tercero. COMPROMISOS DE GIRONA CLUB HOQUEI

Igualmente en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

3.1. Asumir las responsabilidades de las actividades que organice en los espacios cedidos por el Ayuntamiento, disponiendo del personal necesario en su caso (vigilancia, personal sanitario, ...), de acuerdo con la normativa vigente y el PAU dispuesto en el pabellón municipal de Palau -2, cuando se celebren partidos, otras actividades o durante la actividad ordinaria, excepto en lo relativo a la apertura y el cierre del pabellón y el control técnico de los servicios generales, que se asume con personal municipal.

3.2. Suscribir una póliza de seguro, con cobertura suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable, a fin de cubrir el riesgo derivado de los daños o desperfectos que se puedan causar a terceros en el ejercicio de las actividades. La póliza se presentará en el momento de la firma del convenio y debe seguir vigente durante la duración del mismo.

3.3. Presentar al Servicio Municipal de Deportes, antes del inicio de la temporada, el plan de utilización (calendarios) y su operativa de acuerdo con el plan de autoprotección de los que dispone la instalación.

3.4. Colaborar en la expansión de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, mediante la presencia de los jugadores y jugadoras de las plantillas de los equipos que participan en la OK Liga, y en un máximo de tres actos que se consideren de interés por la ciudadanía, siempre y cuando sean compatibles en horarios.

3.5. Hacer constar en todo el material de difusión que edite el club el logotipo del Ayuntamiento de Girona o que se designe.

3.6. Reservar un espacio en el palco del pabellón, aparte de la presencia de la alcaldesa y la concejala de deportes, para los concejales / concejalas y sus acompañantes. En este último caso, será necesario que se comunique con 72 horas de antelación a la entidad.

3.7. Garantizar la presencia institucional del logotipo de la "marca" que designe el Ayuntamiento en los siguientes lugares:

- En un lugar preferente de las camisetas o pantalones, de acuerdo con lo permitido por la normativa de las competiciones en las que se participe.

- En un soporte publicitario a pie de pista.

- Panel de publicidad de la sala de prensa.

- En la página web del Club, con el correspondiente enlace hacia la dirección www.girona.cat

3.8. Informar al Ayuntamiento, con la suficiente antelación, de todas aquellas incidencias y cambios que puedan afectar al desarrollo de este convenio.

3.9. Respetar la normativa vigente en lo relativo a la publicidad y la explotación de bar y asumir la responsabilidad en caso de incumplimiento.

3.10. Participar / colaborar en la medida de las posibilidades en aquellos eventos deportivos o deportivos-educativos de ciudad y también en los órganos participativos, de consulta y asesoramiento propuestos por el Ayuntamiento.

3.11. Aportar personal vinculado al Club (como mínimo 3 personas) para realizar tareas de voluntariado, en una de las actividades de ciudad que organiza el Servicio Municipal de Deportes anualmente. Las actividades son las siguientes: Jornada de Recreación y Deporte, y Carrera de San Silvestre.

3.12. Velar por una práctica saludable de sus deportistas, recomendando la realización de revisiones médicas y / o siguiendo el protocolo de las entidades organizadoras de las competiciones a las que están afiliadas.

3.13. Promover el juego limpio y de buenas prácticas entre los equipos de deporte de base de la entidad de acuerdo con las líneas y los objetivos estratégicos del servicio municipal de deportes.

3.14. Llevar a cabo un trabajo con los equipos de base de la entidad con el objetivo prioritario que los primeros equipos se nutran en un futuro del máximo de jugadores / as de estos equipos.

3.15. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra comprendida en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.

3.16. Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.17. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable , así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3.18. La entidad beneficiaria deberá comunicar a este Ayuntamiento, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, que el Ayuntamiento, una vez concedida la subvención,

publicará la información en cumplimiento de lo establecido en el art . 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación a las subvenciones de importe superior a 10.000 €, dado que la subvención total concedida a la entidad supera este importe.

Para la correcta justificación de la subvención, se deberá acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.19. La cuenta justificativa se presentará como máximo dentro del plazo de dos meses a partir de la finalización de la temporada 2020/2021 y contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio y justificar la aplicación de la aportación municipal, de acuerdo con el contenido de las bases 34a. del presupuesto municipal de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y especialmente, con el relativo a las normas generales y de justificación. (Según modelos de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Girona).

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

enlace:
https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

3.20. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

Cuarto. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento (el concejal de Deportes y el jefe del servicio de Deportes) y dos miembros de la Entidad que se reunirán de forma ordinaria una vez cada temporada (15 de mayo) y extraordinaria siempre que alguna de las partes lo considere adecuado.

Quinto. OTROS

La entidad tendrá que presentar antes de final de temporada el presupuesto final y la correspondiente memoria.

Sexto. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tiene validez para el año 2021. (Temporada Deportiva 2020-2021)

Séptimo. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Apéndice 1 - HORARIOS USO PABELLÓN MUNICIPAL DE PALAU-2

Pabellón Palau II:

Pista Principal:
Lunes de 15.30 a 17h.
Martes y jueves de 15.30 a 23.30h.
Viernes de 17.30 a 23.30h.

Pista Auxiliar:
Martes y jueves de 15.30 a 23.30h.
Viernes de 17.30 a 21h.

Ayuntamiento de Girona
Àdam Bertran Martinez

Adam Bertran i Martinez - DNI [redacted] (TCAT)
Signat digitalment per Adam Bertran i Martinez - DNI 45825497K (TCAT)
Data: 2021.05.18 17:54:09 +02'00'

Concejal de Educación, Infancia y Deportes

Girona Club Hoquei
Marc Avellaneda Quintana

[redacted]
MARC AVELLANEDA (R: G17151887)
Firmado digitalmente por 45540648G MARC AVELLANEDA (R: G17151887)
Fecha: 2021.05.17 10:07:18 +02'00'

Representante

Certifico,
El secretario general

TCAT P Jose Ignacio Araujo Gomez - DNI [redacted]
2021.05.20 08:17:35 +02'00'

José Ignacio Araujo Gómez